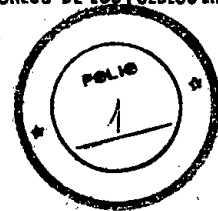


*Jefe de Gabinete
de Ministros*



1094



BUENOS AIRES,

28 OCT 2015	COMISIÓN DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADA
30 OCT. 2015	
SEC: 16m. N° 16... HORA 17:45	

A LA COMISION BICAMERAL PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

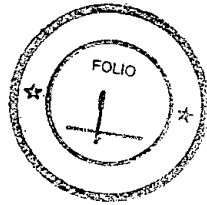
Tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional y por la Ley N° 26.122, a fin de comunicarle el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2226 del 28 de octubre de 2015, que en copia autenticada se acompaña.

MENSAJE N° 1094

COM. ANIBAL FLORENCIO RANDAZZO
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

El Poder Ejecutivo
Nacional

2226



BUENOS AIRES, 28 OCT 2015

VISTO el Decreto N° 1584/10 por el que se establecen los feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del citado Decreto N° 1584/10 dispone que el feriado nacional del 20 de noviembre será cumplido el cuarto lunes de ese mes.

Que, en consecuencia, dicho feriado nacional debe ser cumplido el lunes 23 de noviembre de 2015.

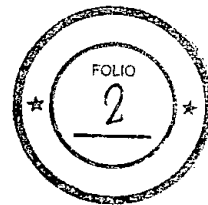
Que el día 22 del referido mes está prevista la realización de la Segunda Vuelta Electoral.

Que dichos comicios se realizarán por primera vez, siendo de suma importancia la participación masiva de la ciudadanía en tal relevante evento, para reafirmar nuestro sistema electoral y la solidez del funcionamiento de las instituciones democráticas.

Que si bien la finalidad del traslado del feriado es fomentar el turismo interno, con la importancia que ello genera como motor de la economía, de mantenerse el mismo el 23 de noviembre, podría perjudicarse la concurrencia de muchos ciudadanos al acto eleccionario.

Que en virtud de ello y con el objeto de favorecer y garantizar la asistencia a los citados comicios de carácter obligatorio, resulta necesario trasladar por única vez, el feriado nacional del 20 de noviembre, al día 27 del mismo mes del corriente año.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Que, frente a la proximidad de la fecha en cuestión se hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley N° 26.122, regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que la citada ley determina que la Comisión Bicameral Permanente tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL y conforme a los artículos 2º, 19 y 20 de la Ley N° 26.122.

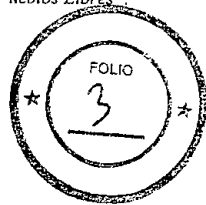
Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, con carácter excepcional, sólo para el corriente año, el feriado nacional establecido para el día 20 de noviembre de 2015, al día 27 del mismo mes.



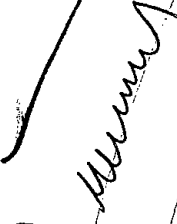
El Poder Ejecutivo Nacional

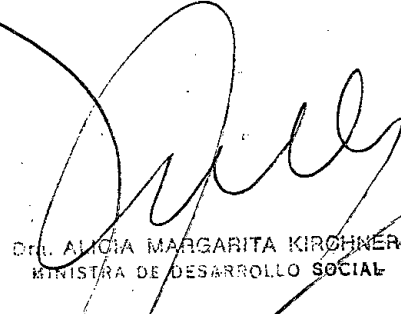
ARTÍCULO 2º.- Dése cuenta a la COMISION BICAMERAL PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.


ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DECRETO Nº 2226



DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

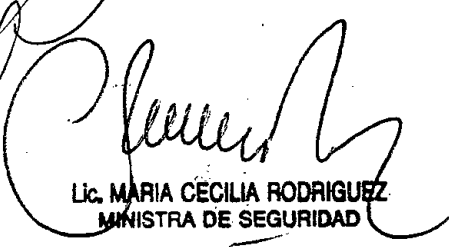

DR. AXEL KICILLOF
Ministro de Economía y
Finanzas Públicas


DR. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


DR. JULIO CESAR CLARK
MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS



Cont. ANIBAL FLORENCIO RANZAZ
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORT

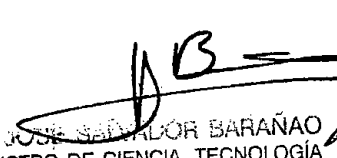

DR. CARLOS ALPONSO YAMADA
MINISTRO DE TRABAJO,
RETIRO Y SEGURIDAD SOCIAL

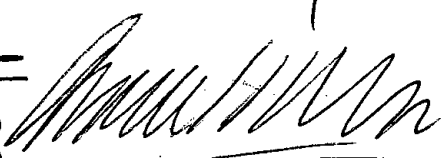

Lic. MARIA CECILIA RODRIGUEZ
MINISTRA DE SEGURIDAD


Ing. AGUSTIN OSCAR ROSSI
Ministro de Defensa


Dr. DANIEL GUSTAVO GOLLAN
MINISTRO DE SALUD


SR. HECTOR MARCOS TIMERMAN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

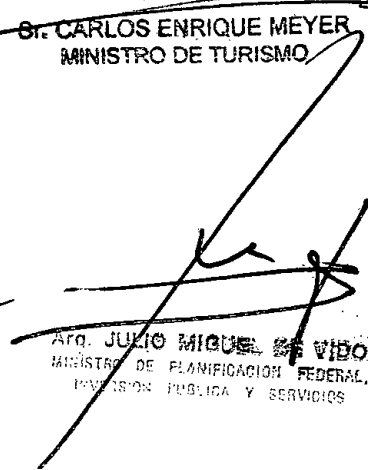

DR. JOSE SALVADOR BARAÑAO
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACION PRODUCTIVA


Sr. CARLOS ENRIQUE MEYER
MINISTRO DE TURISMO


Prof. ALBERTO E. SILECA
MINISTRO DE EDUCACION


ING. CARLOS HORACIO CASAMIQUELA
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA


SRA. TERESA ADELINA SELLARÉS
MINISTRA DE CULTURA


Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS


Lic. DÉBORA ADRIANA GIORGI
MINISTRA DE INDUSTRIA